

RV: PROYECTO CONTESTACIÓN DEMANDA || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS. || REDELEX 591869

Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Jue 21/03/2024 12:05

Para:Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

CC:Informes GHA <informes@gha.com.co>;Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>;Sierra Amado,Andrea <andrea.sierra@hdi.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

Contestación demanda- William Narváz (1).docx;

Apreciada doctora Lina, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir proyecto de contestación para su respectiva aprobación. Así mismo, informamos nuevamente que los honorarios propuestos para el mismo son de 16 SMLMV, los cuales se causan con la contestación y terminación del proceso.

El proceso quedó registrado en la plataforma REDELEX con el ID 591869. Amablemente solicitamos nos suministre el número del siniestro y su autorización para diligenciar los demás campos en la plataforma de acuerdo a lo informado anteriormente. Recordamos que la liquidación objetiva y la calificación de la contingencia fueron remitidas por este medio.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 19 de marzo de 2024 11:39

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; andrea.sierra@hdi.com.co <andrea.sierra@hdi.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Asunto: RV: REMISIÓN CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS. || REDELEX 591869

Apreciada doctora Lina, reciba un cordial saludo,

Amablemente solicitamos de manera prioritaria la remisión de la notificación personal efectuada por el apoderado de la parte demandante, quien vía telefónica indicó que la realizó por medio del correo que consta en el certificado de existencia y representación de la compañía. La anterior petición tiene como fundamento que a la fecha, el Juzgado no nos ha remitido el expediente digital, arguyendo que no se ha reconocido personería jurídica, pese a que se remitió la solicitud de notificación personal para hacer parte del proceso el día 12 de marzo de 2024. En vista de lo expuesto, no contamos con la demanda subsanada y sus anexos, por lo cual se dificulta el envío del proyecto de contestación, máxime cuando el Auto de inadmisión versó sobre los hechos y pretensiones.

Ahora bien, respecto al término para contestar la demanda se ha de señalar que inicia su contabilización desde el momento en que el demandante envió en debida forma la notificación, razón por la cual es prioritaria la remisión de dicha notificación de manera personal, especialmente teniendo en cuenta que el Auto de admisión se notificó el 26 de febrero, por lo cual, el término para contestar fenecería el 22 de marzo tomando como referencia la fecha de la providencia.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 19:44

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: REMISIÓN DE ANTECEDENTES DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Estimada Dra. Mayerly,

Agradecemos la calificación y estimación de la pérdida propuesta por su firma. Le informaremos tan pronto el Comité lo apruebe para que nos colabore con la actualización en Redex, también nos manifestaremos sobre los honorarios propuestos.

Saludos



Lina López Ortega

Subdirectora Legal de Siniestros

Oficina Principal | Cra. 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia

PBX: +(57) 601 604 5050

reloj Horario de atención: L/J 7:00 a.m. - 4:30 p.m. y V 8:00 a.m. - 2:00

p.m.

lina.lopez@hdi.com.co

sitio-web (1) www.hdi.com.co

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2024 8:37 a. m.

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: REMISIÓN DE ANTECEDENTES DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Apreciada doctora Lina, reciba un cordial saludo,

De conformidad con su solicitud, amablemente nos permitimos informar que, los honorarios propuestos para el mismo son de 16 SMMLV, los cuales se causan con la contestación y terminación del proceso.

Así mismo, remitimos la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva provisionales del proceso en referencia. Una vez culminemos con el proyecto del escrito y previo a su radicación, conforme a las instrucciones impartidas, procederemos con el envío de los ajustes de ser estos necesarios.

Calificación de la contingencia: Probable

La contingencia se califica como PROBABLE toda vez que la póliza vinculada presta cobertura material y temporal y está acreditada la responsabilidad del vehículo asegurado dentro del accidente de tránsito.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de Seguro de Automóviles No. 4073911, con vigencia desde el día 29 de enero del 2022 hasta el día 29 de enero del 2023, cuyo asegurado es el señor Jaime Arturo Bastidas, presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe señalarse que los hechos, es decir, el accidente de tránsito, ocurrió el 17 de julio de 2022, es decir ocurrió dentro de la vigencia de la póliza de Seguro de Automóviles, pues la misma tiene vigencia desde

el día 29 de enero del 2022 hasta el día 29 de enero del 2023. Aunado a ello, presta cobertura material en cuanto contempla el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, pretensión que se le endilga a la aseguradora.

Por otro lado, frente a la obligación indemnizatoria de HDI Seguros S.A. debe decirse que existen elementos de prueba que podrían acreditar la existencia de responsabilidad a cargo del conductor del vehículo asegurado de placas EQR 376. Lo anterior, comoquiera que: (i) en el IPAT allegado con el escrito de demanda se evidencia que el vehículo asegurado de placas EQR 376 colisionó contra el vehículo tipo microbús, el cual se no se encontraba en movimiento. Sobre el particular se menciona que, si bien es cierto que en el IPAT no se indica expresamente una hipótesis del accidente de tránsito, es igualmente cierto que el croquis corresponde a lo narrado en la demanda. Por otro lado, se resalta que la conducción de vehículos ha sido catalogada como una actividad peligrosa de acuerdo al artículo 2356 del Código Civil, es decir, la culpa de la persona que causó el hecho dañoso se presume y, por lo tanto, sólo puede exonerarse de responsabilidad demostrando una causa extraña. Sin embargo, dentro del caso de marras no se observa configurada una causa extraña, esto es, fuerza mayor, hecho de un tercero o hecho exclusivo de la víctima. Por este motivo dado que estamos ante una actividad peligrosa sin una causa extraña que exonere la responsabilidad, es jurídicamente aceptado llegar a la conclusión de que la responsabilidad del vehículo asegurado está acreditada. (ii) Con el escrito de demanda se allegó la certificación de ingresos del vehículo tipo microbús con placas SHT 558, documento con el cual se acredita el lucro cesante a favor del propietario del vehículo previamente identificado, titularidad que se probó mediante el certificado de libertad y tradición del vehículo aportado en el libelo de la demanda. (iii) En las pruebas documentales consta la factura de venta expedida con ocasión a las erogaciones causadas por la reparación del vehículo con placas SHT 558, con lo cual se acredita el daño emergente pretendido en la demanda.

Todo lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetiva: \$293.250.000

1. Daño emergente: Se reconoce la suma de \$17.450.000 pesos por daño emergente en el cual se tiene en cuenta los pagos efectuados por concepto de las reparaciones efectuadas al vehículo tipo microbús con placas SHT 558, el cual se encuentra acreditado con la Factura de Venta No. 0337 expedida por el Taller Escobar el día 20 de noviembre de 2022 por el valor de \$17.450.000 pesos.
2. Daño moral: Se reconoce la suma de 25 smlmv (\$32'500.000 M/cte.) para el señor William Narváez como consecuencia de las lesiones causadas por el accidente de tránsito, consistentes en fractura subtrocaéfrica de femur derecho, fractura de tibia derecha y fractura de escafoide, semilunar y radio izquierdo y que están acreditadas con la historia clínica emitida por la Clínica Nuestra Señora de los Remedios. Adicionalmente se reconoce la suma de 12 smmlv (\$15.600.000) en favor de la señora María Rosario Bastidas (madre de crianza) y 4 smmlv (5.200.000) causados a cada uno de los tres hermanos de la víctima directa. Lo anterior según los topes indemnizatorios establecidos por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en sentencia del 17 de noviembre de 2020. M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque y teniendo en cuenta la gravedad las lesiones y secuelas corporales pues si bien no se aporta el porcentaje de PCL se estima que asciende a un 40% por la naturaleza de las fracturas padecidas.
3. Daño a la salud: Se reconoce la suma de 30 smmlv (\$39.000.000) a favor del señor William Narváez y a favor de la señora María Rosario Bastidas la suma de 15 smmlv (19.500.000). Lo anterior sin perjuicio de mencionar que el daño a la salud es propio de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, no obstante, el juez tiene facultad de ajustarlo reconociendo los daños de la Jurisdicción Ordinaria, razón por la cual se realiza la respectiva liquidación.
4. Lucro cesante en favor del señor William Narváez: \$135.000.000. Es preciso aclarar que la liquidación objetiva de este perjuicio asciende a \$269.456.623 correspondiente a la sumatoria de la indemnización vencida o consolidada (\$43.671.918) y la indemnización futura (\$225.784.705). Calculadas con la siguiente fórmula:

INDEMNIZACION VENCIDA O CONSOLIDADA

$S = \frac{R(1+i)^n - R}{i}$	<table border="1"> <tr><td>R =</td><td>C\$1.300.000,00</td></tr> <tr><td>i =</td><td>0,004867</td></tr> <tr><td>n =</td><td>31,19</td></tr> <tr><td>S =</td><td>C\$43.671.918,00</td></tr> </table>	R =	C\$1.300.000,00	i =	0,004867	n =	31,19	S =	C\$43.671.918,00
R =	C\$1.300.000,00								
i =	0,004867								
n =	31,19								
S =	C\$43.671.918,00								

S = Es la suma que se busca
R = Es la renta mensual
i = El interes puro o tecnico mensual (Anual 6%)
n = El numero de meses que comprende el periodo indemnizatorio (Desde la fecha del daño hasta la ejecutoria de la sentencia)

INDEMNIZACION FUTURA

$S = \frac{R(1+i)^n - R}{i(1+i)}$	<table border="1"> <tr><td>R =</td><td>C\$1.300.000,00</td></tr> <tr><td>i =</td><td>0,004867</td></tr> <tr><td>n =</td><td>384,39</td></tr> <tr><td>S =</td><td>C\$225.784.705,00</td></tr> </table>	R =	C\$1.300.000,00	i =	0,004867	n =	384,39	S =	C\$225.784.705,00
R =	C\$1.300.000,00								
i =	0,004867								
n =	384,39								
S =	C\$225.784.705,00								

S = Es la suma buscada
R = Es la renta o ingreso mensual
i = El interes mensual puro o tecnico
n = El numero de meses que comprende el periodo indemnizatorio (Desde día siguiente ejecutoria hasta día probable de vida)

No obstante, como el valor solicitado en la demanda es inferior a la liquidación objetiva, pues en la demanda se requirió el pago de \$135.000.000, no se objetará el juramento estimatorio de la demanda, y se partirá de la liquidación efectuada por el demandante.

5. Lucro cesante en favor del José Germán Betancur en calidad de propietario del vehículo SHT-558: La suma de \$20.000.000 millones de pesos por lo dejado de recibir por los 4 meses en los que el vehículo estuvo en el taller. Lo anterior, teniendo en cuenta que se allegó la certificación según la cual los ingresos causados por el vehículo SHT-558 ascienden a la suma de \$5.000.000 millones de pesos mensuales.

6. Análisis sobre la póliza: La póliza de Seguros de Automóviles No. 4073911 tiene un valor asegurado de \$2.000.000.000 millones de pesos en relación al amparo de responsabilidad civil extracontractual en la cual se pactó un deducible por \$1.400.0000. En este orden de ideas, a la liquidación objetiva anterior, deberá descontarse el valor del deducible, correspondiendo a la suma de \$293.250.000. Así mismo, se tiene que no se pactó coaseguro, así como tampoco se fijaron sublímites.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios y/o instrucciones.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 17:28

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Asunto: RE: REMISIÓN DE ANTECEDENTES DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Estimada Dra. Mayerly,

Le confirmo que el CJ 591869 ya quedó registrado a nombre de su firma.

Agradecemos proponernos calificación, estimación de la pérdida y honorarios para la atención del proceso.

**General - Datos básicos**Proceso No: **591869** | Radicación: **19001310300420240000700**

WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS CONTRA JAIME ARTURO BASTIDAS Y HDI SEGUROS S.A.

General	Actuaciones	Actividades	Dependiente Virtual	Sujetos	Hechos y Pretensiones	Medidas Cautelares	Calificación	Estrategia	Obligaciones	Financiera	Documentos
							Modelos y Plantillas	Informe	Reservas	Seguridad	

Sitio	HDI SEGUROS	Se representa a: HDI SEGUROS S.A.
		Actúa como: DEMANDADO
Clase Proceso	CIVIL	
Etapa		Tema: Indemnización de perjuicios por LESIONES en accidente de TRANSITO
Instancia	PRIMERA	Apoderado de la Contraparte:
Fecha Admisión Demanda		Estado Vinculación:
Fecha Notificación		
Sentencia 1ra Inst	-	
Sentencia 2da Inst	-	

[Modificar](#)

Campos Personalizados

[Modificar](#)

No Radicación	19001310300420240000700	Estado	EN VIGILANCIA
Despacho Conocimiento	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 4 POPAYAN	Fecha Terminación	
Despacho Origen	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 4 POPAYAN	Código Alternativo	
Radificación Origen	19001310300420240000700		
Funcionario		Regional	CAUCA
Ubicación Física Expediente			
Fecha Recepción Proceso:			
Fecha Entrega al Abogado:			

[Modificar](#)

Abogados				
Actúa Como	Nombre Abogado	e-mail	Tel Oficina	Tel Movil
APODERADO PRINCIPAL	GUSTAVO ALBERTO HERRERA		6594075	
Paz y Salvo Honorarios:	NO			

[Modificar](#)

Saludos

**Lina López Ortega**
Subdirectora Legal de Siniestros

pin-de-mapa Oficina Principal | Cra. 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia

PBX: +(57) 601 604 5050

reloj Horario de atención: L/J 7:00 a.m. - 4:30 p.m. y V 8:00 a.m. - 2:00 p.m.

 correo lina.lopez@hdi.com.co www.hdi.com.coDe: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 10:23 a. m.

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Asunto: RV: REMISIÓN DE ANTECEDENTES DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Apreciada doctora Lina, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos manifestar que, el CJ 591869 no nos aparece en la plataforma Redex, pues como procesos en vigilancia solo contamos con dos como se muestra a continuación:



Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA
ABOGADA JUNIOR
ÁREA INFORMES
 +57 301 394 2039
mayala@gha.com.co





GHA.COM.CO

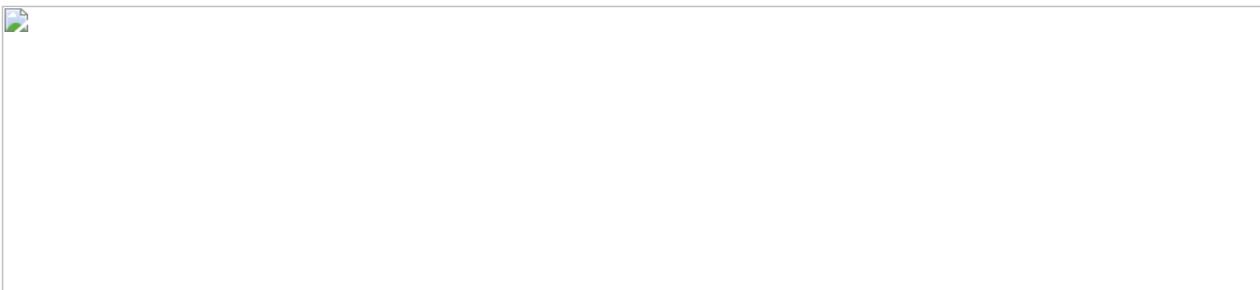
Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>
Enviado: sábado, 2 de marzo de 2024 22:48
Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RE: REMISIÓN DE ANTECEDENTES DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Estimada Dra. Mariana,

El proceso se cargó bajo el CJ 591869 donde podrá encontrar todos los documentos relacionados con la atención del reclamo, la póliza y condiciones generales. El proceso se registra en Redexel **"EN VIGILANCIA"** para ubicarlo debe hacerlo a través de **BUSQUEDA AVANZADA**. El cambio a **"VIGENTE"** deberá realizarlo su firma tan pronto radiquen la contestación de la demanda.





Documentos

Proceso No: 591869 | Radicación: 19001310300420240000700

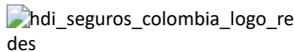
WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS CONTRA JAIME ARTURO BASTIDAS Y HDI SEGUROS S.A.

General
Actuaciones
Actividades
Dependiente Virtual
Sujetos
Hechos y Pretensiones
Medidas Cautelares
Calificación
Estrategia
Obligaciones
Financiera
Documentos

[Subir Archivos](#) | [Actualizar Lista](#)

Espacio Usado: 32.40 Gigas - Disponible: 77.60 Gigas

Consecutivo	Tipo Documento	Nombre	Tamaño (KB)	Fecha Archivo	Confidencialidad	Metadatos	Eliminar
DOC-14670	Póliza	 Póliza de seguro para vehículos pesados de carga 08052018-1314-P-03-HDI030900000000-DRO1.pdf	95.16	2024-03-03 08:44:53	Uso Interno	 Descargar	
DOC-14669	Auto	 Autos-6-4073911-0-11.PDF	596.27	2024-03-03 08:44:25	Uso Interno	 Descargar	
DOC-14668	Otros Documentos	 Constancia de no acuerdo William Fernando Narvaez.pdf	2,316.39	2024-03-03 08:44:12	Uso Interno	 Descargar	



Lina López Ortega
Subdirectora Legal de Siniestros

-  Oficina Principal | Cra. 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia
-  PBX: +(57) 601 604 5050
-  Horario de atención: L/J 7:00 a.m. - 4:30 p.m. y V 8:00 a.m. - 2:00 p.m.
-  lina.lopez@hdi.com.co
-  www.hdi.com.co

De: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 1 de marzo de 2024 1:52 p. m.

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: REMISIÓN DE ANTECEDENTES DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Cordial saludo, estimada Dra. Lina,

De conformidad con lo solicitado me permito ampliar los hechos de la demandada de la siguiente manera:

De acuerdo con los hechos narrados con el líbello introductorio a la demanda, el día 17 de julio de 2022, se presentó un accidente de tránsito en el kilómetro 27 vía Panamericana en el sector Piendamó del departamento del Cauca.

El accidente de tránsito relacionado se produjo cuando el vehículo tipo camión asegurado de placas EQR-376 de propiedad de Jaime Arturo Bastidas y conducido por el señor Héctor Eduardo Rosero Pinchaco no guarda la distancia de seguridad y colisiona con el señor William Fernando Narváez (demandante), quien estaba abriendo la puerta de acceso a la cabrilla del vehículo automotor de servicio público de placas SHT-558 afiliado a Coomotoristas del Cauca, vehículo que se encontraba en la berma de la vía al momento del accidente.

Según se describe en la historia clínica la víctima fue diagnósticada con fractura subtrocantérica de fémur derecho, herida compleja de la pierna derecha por lo cual es intervenida de manera quirúrgica, así como también se diagnosticaron múltiples fracturas en la mano izquierda las cual se sometieron a cirugía y, consecuentemente, se causó una disfunción superior al 40%. Pese lo anterior, la víctima directa no cuenta con dictamen de pérdida de la capacidad laboral y/o documento equivalente, el mismo fue solicitado como prueba pericial.

Ahora bien, en relación al perfil del señor William Fernando Narváez se indica que actualmente tiene 57 de años y laboraba como conductor de bus de servicio público, actividad que realizaba hace más de diez años y por la cual devengaba un salario mínimo mensual.

Finalmente, se pone de presente que como demandantes funge la víctima directa, la señora María Rosario Bastidas en calidad de madre de crianza y Julián, Carlos Elías y Wilfredo Bastidas en calidad de hermanos del señor William Fernández Narváez, sujetos procesales que pretenden el reconocimiento y pago de perjuicios extrapatrimoniales.

Atento saludo,

MARIANA RUBIO SANDOVAL

JUDICANTE AUXILIAR JURÍDICO

+57 304 396 5254
mrubio@gha.com.co



[in](https://www.linkedin.com/company/gha-com-co) [f](https://www.facebook.com/gha-com-co)

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

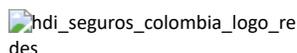
De: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>
Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 7:16 a. m.
Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RE: REMISIÓN DE ANTECEDENTES DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Estimada Dra. Mariana,

Agradezco verificar y ampliar hechos de la demanda dado que únicamente hace referencia a daños al vehículo del tercero, sin embargo en pretensiones hace alusión a perjuicios de índole personal. Por lo tanto, le solicito de manera concreta y específica, referirse a los perjuicios y tipo de lesión sufridos por la víctima (PCL, dictamen de Medicina Legal etc) perfil de la víctima (edad, ocupación etc)

Así mismo, le solicito cargar el proceso en Redex y dejar su estado EN VIGILANCIA, donde se incluya además la estimación de pérdida para aprobación del Comité.

Mil gracias



Lina López Ortega

Subdirectora Legal de Siniestros

 Oficina Principal | Cra. 7 No. 72 – 13 |
 Bogotá, Colombia
 PBX: +(57) 601 604 5050
 Horario de atención: L/J 7:00 a.m. - 4:30 p.m. y V 8:00 a.m. - 2:00 p.m.
 lina.lopez@hdi.com.co
 sitio-web (1) www.hdi.com.co

De: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>
Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 3:25 p. m.
Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>; Paola Rubiano <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: REMISIÓN DE ANTECEDENTES DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Estimadas doctoras,

Me permito remitir la solicitud de antecedentes del caso en asunto:

1. DATOS GENERALES:

Juzgado: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Radicado: 190013103004-2024-00007-00.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS

Demandados: JAIME ARTURO BASTIDAS Y HDI SEGUROS S.A.

Fecha de notificación: A la fecha no se ha notificado personalmente la demanda. No obstante, por medio del Auto No. 00183 de 23 de febrero de 2024, notificado por estados el 26 de febrero de 2026, se admitió la demanda.

Fecha límite para contestar: 22 de marzo de 2024.

2. HECHOS:

De acuerdo con los hechos narrados con el libelo introductorio a la demanda, el día 17 de julio de 2022, se presentó un accidente de tránsito en el kilómetro 27 vía Panamericana en el sector Piendamó del departamento del Cauca.

El accidente de tránsito relacionado se produjo cuando el vehículo tipo camión asegurado de placas EQR-376 de propiedad de Jaime Arturo Bastidas y conducido por el señor Héctor Eduardo Rosero Pinchaco no guarda la distancia de seguridad y colisiona con el señor William Fernando Narváez (demandante), quien estaba abriendo la puerta de acceso a la cabrilla del vehículo automotor de servicio público de placas SHT-558 afiliado a Coomotoristas del Cauca, vehículo que se encontraba en la berma de la vía al momento del accidente.

Se alude en la demanda que, a raíz del accidente de tránsito al vehículo de servicio público de placas SHT-558 de propiedad del señor José Germán Bentancur (Demandante) se le realizaron múltiples reparaciones, las cuales se efectuaron en el periodo de 4 meses, generando perjuicios de índole material.

Referente a la responsabilidad del accidente, la parte activa señala que el señor Héctor Eduardo Rosero Pinchaco, conductor del vehículo asegurado es el causante del evento dañoso, toda vez que, no guardó la distancia de seguridad.

Respecto de la legitimidad en la causa por pasiva de HDI se pone de presente que en el libelo de demanda no se encuentra referido el número de póliza. Sin embargo, inicialmente se vinculó a la aseguradora en la audiencia de conciliación extrajudicial con la póliza No. 4073911.

3. PRETENSIONES:

Las pretensiones de la demanda se encaminan al reconocimiento y pagos de las siguientes sumas:

i) Perjuicios patrimoniales causados al señor William Narváez :

- Lucro cesante causado al señor William Narváez por la pérdida de capacidad laboral: \$135.000.000.

ii) Perjuicios extrapatrimoniales causados al señor William Narváez y su grupo familiar:

- Daño moral causado al señor William Narváez: 100 SMMLV.
- Daño Moral causado a la señora María Rosario Bastidas (madre de crianza): 100 SMMLV.
- Daño moral causado a los hermanos del señor William Narváez (3): 50 SMMLV para cada uno

iii) Perjuicios patrimoniales causados a José Germán Betancur en calidad de propietario del vehículo SHT-558

- Daño emergente consistente en las erogaciones por concepto de reparaciones del vehículo: \$17.450.000
- Lucro cesante consistente en el valor dejado de recibir por los 4 meses en los que el vehículo estuvo en el taller: \$20.000.000

Total de los perjuicios patrimoniales reclamados por la parte demandante: \$ 172.450.000

4. **PÓLIZA:** No se encuentra referida en el libelo de demanda así como tampoco en el RUNT. No obstante, inicialmente se vinculó a la aseguradora a la audiencia de conciliación extrajudicial con la póliza No. 4073911.

Producto	Tomador	Asegurado	Número póliza	Vigencia
Póliza de Seguros de Automotores	Jaime Arturo Bastidas	Jaime Arturo Bastidas	No. 4073911	

5. SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

A fin de llevar a cabo la defensa de la entidad solicitamos la remisión de los siguientes:

- a. Póliza No. 4073911 y su clausulado.
- b. En caso de existir, otras pólizas suscritas por el señor Jaime Arturo Bastidas.
- c. Reclamación previa.
- d. Objeción.
- e. En caso de existir, reconsideración.
- f. Información de ofrecimientos realizados por la compañía y de ser el caso contrato de transacción.

Adicionalmente, les agradecemos la remisión de todos los documentos, comunicaciones y demás que tengan como antecedentes del asunto, con el fin de sustentar la contestación de la demanda.

Muchas gracias de antemano,

Atento saludo,

MARIANA RUBIO SANDOVAL

JUDICANTE AUXILIAR JURÍDICO

+57 304 396 5254
mrubio@gha.com.co

CHAMBERS IN Latin America 2023
 LEGAL 500

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

Enviado: martes, 2 de enero de 2024 15:26

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Cc: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: (Designación - Vigilancia) DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL || DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS. - DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Estimados Dres., buenas tardes.

Espero que se encuentren muy bien, nos permitimos designar a su oficina la atención y vigilancia del siguiente proceso.

(Extrajudicial – Fecha designación: 10 de febrero de 2023).

DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO NARVAEZ Y OTROS.
DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

Agradecemos la amable atención, quedamos muy atentas de tus importantes comentarios.

Cordialmente,



Alejandra Rubiano Jiménez | Analista Legal de Siniestros | HDI Seguros S.A.

Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 Piso 7 | **Bogotá, Colombia**

PBX: (601) 4045050 Ext. 56403 | paola.rubiano@hdi.com.co | Celular: 3224198173

www.hdi.com.co | [Facebook HDI](#) | [LinkedIn HDI](#) | [Youtube HDI](#)



De: Amadeo Rodriguez <amarodriguez1967@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de noviembre de 2023 11:58

Para: Presidencia <Presidencia@hdi.com.co>

Asunto: Allego para notificación demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual

Cordial saludo.

Para su notificación allego demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, junto con sus anexos, a nombre del señor WILLIAM NARVAEZ y otros

Atte,

Amadeo Rodríguez Muñoz
 Abogado y Conciliador
 Diplomado en Procedimientos Administrativos
 Universidad del Cauca
 Cll 3 # 5-56 oficina 203
 Teléfonos: 8242443 y 3187344952
 Popayán - Cauca - Colombia

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.